Bogotá D.C.12 de diciembre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Bogotá

REF: Respuesta Requerimiento Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024

Estimados Señores

Dentro del plazo estipulado por la entidad, me permito subsanar Requerimiento Técnico presentado por la firma MOTO SPEED NL SAS para Proceso Licitación Pública No. DAPRE-LP04-2024

La entidad requiere lo siguiente:

Requerimiento Técnico

Requerimiento 1: Se solicita al proponente allegar el convenio o contrato entre el proponente y la sociedad PROCESOIL LTDA, para el transporte y movilización de aceite generado.

Requerimiento 2: Se solicita al proponente allegar el registro y autorización emitido por la autoridad ambiental competente vigente. Toda vez que el aportado se encuentra vencido de acuerdo con lo descrito en el artículo 2 Resolución No. 04526 de 12 de octubre del 2021.

Subsanación

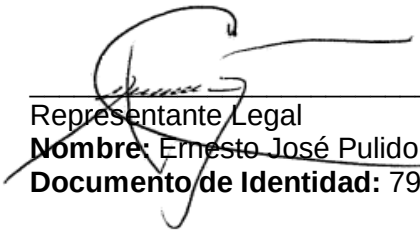
Requerimiento 1

Se aporta en subsanación convenio entre Moto Speed y la sociedad Procesoil LTDA vigente

Requerimiento 2

En referencia al registro de movilización y autorización de movilización aún se encuentra vigente, como lo indica en el documento son tres años de vigencia las cuales se cumple en enero 2025, d fue autorizado en octubre 2021, pero fue notificado en enero de 2022,se adjunta las respectiva Notificación y Carta de Procesoil.

MOTO SPEED
TALLER & REPUESTOS



Representante Legal
Nombre: Ernesto José Pulido Sánchez
Documento de Identidad: 79.760.259 de Bogotá

PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

CERTIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESOIL LTDA con NIT 900.234.516-8 Representada Legalmente por **OSCAR LEONEL ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.755.512 de Bogotá, certifica que sostiene un convenio de prestación de servicios con la empresa **MOTOSPEED NL SAS** identificada con **NIT 900.604.596-5** y Representada ~~Legalmente por~~ **~~ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ~~** con C.C. 79.760.259 de Bogotá, para prestar de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados y residuos peligrosos generados en las instalaciones de **MOTOSPEED NL SAS** ubicadas en la Carrera 43 N° 12B-05, cada vez que ésta lo requiera y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental confirme a la normativa ambiental vigente.

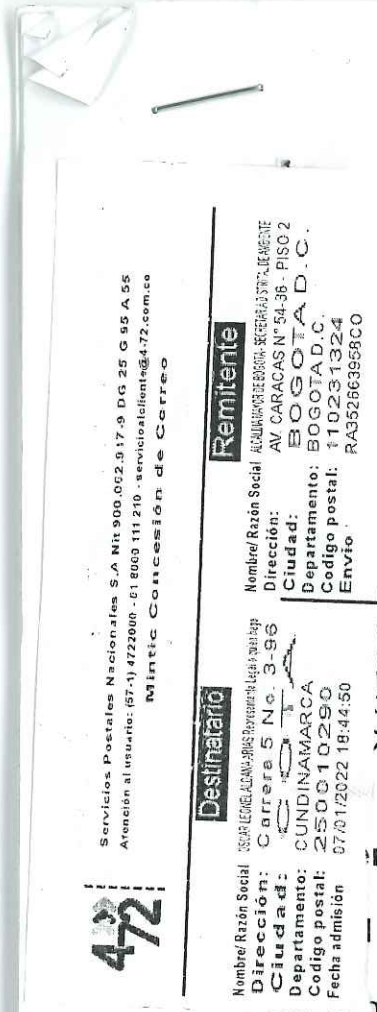
PROCESOIL LTDA se encuentra ubicada en la Carrera 5 N° 3 – 96 en Cota Cundinamarca, y cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y registro de movilización de aceite usado N° 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero de 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Certifico que este convenio se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026.

Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el 16 de noviembre de 2024.

Oscar Leonel Aldana
C.C. 79.755.512
Representante Legal
PROCESOIL LTDA

Ernesto José Pulido Sánchez
C.C. 79.760.259
Representante Legal
MOTOSPEED NL SAS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACION POR AVISO

R LEONEL ALDANA ARIAS
entante Legal o quien haga sus veces
ESOIL LTDA
ón: CR 5 No. 3 - 96
Cundinamarca.

ncia: Envio de aviso de notificación.

l saludo,

nformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, esta dependencia procede a notificarle por aviso el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 04526 del 12 de octubre de 2021** *"POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*", en (SEIS) (06) folios, para lo cual se remite copia íntegra del acto en mención.

PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Bogotá D.C.11 de diciembre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Bogotá

REF: Aclaración Vigencia Registro y Autorización de Movilización

Estimados señores:

Yo, Oscar Leonel Aldana Arias, identificado con cédula de ciudadanía 79.755.612 y en mi calidad de representante legal de PROCESOIL NIT 900.234.516-8, certifico que el registro y la autorización de movilización emitidos por la autoridad ambiental competente, según se indica en el documento, tienen una vigencia de tres años. Dicho registro fue autorizado en octubre de 2021. No obstante, adjunto el documento donde se nos notificó oficialmente en enero de 2022, por lo que la vigencia de la autorización se extiende hasta enero de 2025.

PROCESOIL LTDA
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Oscar Leonel Aldana Arias
C.C 79.755.512
Representante Legal
PROCESOIL LTDA